



Comisión de Hacienda  
Miércoles 28 de enero de 2015 a las 19:00 hrs.  
Sala de Juntas de la Rectoría General

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,  
Dr. Martín Vargas Magaña,  
C. José Alberto Galarza Villaseñor,  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Orden del Día y Acuerdos

- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISPONER RECURSOS ECONÓMICOS DE FORMA ANTICIPADA, A CUENTA DE LAS UTILIDADES QUE GENERARÁN LOS FIDEICOMISOS DE BLUE RESIDENCIAL Y LOS FRUTOS, CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CUCEA.** Oficio número RG/026/2015, de fecha 20 de enero, signado por el Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual turna el acuntamiento número CUCEA/017/2015-OR del 19 de enero, firmado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que remite el oficio CCE/011/2015, del 19 de enero, signado por el Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, en el cual solicita se le permita disponer de forma anticipada, de la cantidad de \$37'915,885.07 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), a cuenta de las utilidades que generan los Fideicomisos de Blue Residencial y Los Frutos, quien refiere que en sesión del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias se revisó el estado que guarda el crédito obtenido por nuestra Universidad para la construcción del Auditorio Telmex cuyo adeudo asciende al 21 de diciembre de 2012 a la cantidad de \$90'439,577'73 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) y en donde las amortizaciones que se han realizado para el pago del crédito a cargo del Corporativo asciende a \$169'629,186'93 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), sin embargo, desde la firma del crédito, la gran mayoría de las utilidades de las empresas se han destinado al pago del mismo, dejando ya desde hace varios años a las empresas sin posibilidad de reinversión en sus instalaciones, crecimiento y proyectos de inversión por lo que es prioritario el poder contar con recursos financieros que permitan establecer un esquema de reinversión, a fin de funcionar de manera óptima y continuar cumpliendo con el compromiso del pago del crédito. Es importante señalar que los recursos que hasta el día 27 de noviembre de 2014 han ingresado a la empresa Inmobiliaria Universitaria, como resultados de los negocios inmobiliarios constituidos en los fideicomisos ascienden a la cantidad de \$42'237,434.21 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.) por lo que la cantidad restante quedada en la cuenta correspondiente. En caso de autorizarse la petición, el destino de los recursos serán destinados a **a)** el pago de las amortizaciones correspondientes al año 2015, de la deuda que la Universidad de Guadalajara tiene con la institución de crédito por el préstamo obtenido para la construcción y equipamiento del Auditorio Telmex y **b)** realizar reinversión y refaccionar a las empresas universitarias, con el objeto de consolidarlas y permitirles que sigan operando, de manera tal que continúen generando ganancias para hacer frente a la obligación del citado crédito.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Es importante señalar que el monto correspondiente a la Universidad por concepto del valor de reposición de los inmuebles aportados a los fideicomisos "Blue Residencial" y "Los Frutos" queda garantizado conforme a lo previsto en dichos instrumentos, toda vez que el monto se obtendría para la Universidad una vez concluidos dichos proyectos inmobiliarios.

**Nota Ley Orgánica Artículo 86** El Consejo General Universitario podrá autorizar la venta de bienes inmuebles del dominio privado de la Universidad siempre que concurren los siguientes requisitos: II Que el producto de la venta se destine preferentemente para adquirir otros bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones académicas o para el fomento de los programas propios de los fines y objetivos institucionales. **Estatuto General, Artículo 86** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda... Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo de la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general...

**La Contraloría General** opina que tomando en consideración los argumentos señalados en el oficio suscrito por el Rector del CUCEA sobre la necesidad de disponer en forma anticipada de los recursos señalados en el parrafo anterior, a cuenta de los utilidades que generan los Fideicomisos de Blue Residencial y Los Frutos para cubrir las amortizaciones del crédito obtenido para la construcción y equipamiento de Auditorio Metropolitano (TELMEX), as como para realizar reinversión y reafianzar a las Empresas Universitarias, se deberá considerar que conforme a lo dispuesto en el resolutive activo del dictamen número II/2014/278 Exp. 021 de fecha 13 de diciembre de 2014 en el que el Consejo General Universitario aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Universidad se indica que las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias se destinen a los fines antes mencionados, por lo cual si se cuenta con los recursos financieros en los fideicomisos y lo autoriza esta Comisión Permanente de Hacienda y el Consejo Técnico de los Fideicomisos se podría atender lo solicitado.

**El Director de Finanzas** informa que durante el presente año el monto a pagar a la institución bancaria con la que se contrató el crédito en cuestión y mismo que se liquidan los días 05 de cada mes asciende a \$8 594,831 40 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) Por lo anterior de autorizar esa Comisión la utilización en forma anticipada de los \$37 915,885.07 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) cuyo origen es los recursos generados hasta el momento en los fideicomisos de vivienda denominados "Blue Residencial" y "Los Frutos" el Corporativo de Empresas Universitarias disponda de \$29 321,053.67 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.) para reinversión en las empresas universitarias toda vez que es de vital importancia el proporcionar recursos que refuercen las labores de las empresas universitarias y con ello continuen operando en forma óptima así como asegurar los recursos para el pago de las amortizaciones del crédito bancario durante el presente año, esta Dirección estima procedente esa autorización lo anterior con fundamento en el resolutive No SEPTIMO del dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución el cual señala "Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades".

**La Coordinadora General Administrativa** comenta que el dictamen II/2006/484 de fecha 18 de diciembre de 2006 resolutive tercero y el dictamen II/2014/256 de fecha 30 de octubre de 2014 transitorio segundo, aprobados por el Consejo General Universitario establecen que las utilidades del Corporativo de Empresas Universitarias serán utilizadas para el pago de la deuda ante la institución de crédito. No obstante lo anterior, considera que es viable que las utilidades del año anterior fueran empleadas para el pago de la deuda del Auditorio Telmex. Es menester que una vez concluida la venta de los inmuebles, también determine para la Universidad el pago de los terrenos correspondientes y la ganancia respectiva.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Oficina del Abogado General.** expone los siguiente **a)** a fin de la petición antes referida es compatible con lo establecido en el resolutive tercero del actamen II/2006/484 acordado por el Consejo General Universitario el 18 de diciembre de 2006 mismo que establece lo siguiente **Tercero** Se autoriza que las utilidades del Corporativo de Empresas Universitarias se utilicen el pago de la deuda ante la institución de crédito **b)** De igual forma el fin de la petición en cuestión, encuadra dentro de lo establecido en los lineamientos para las Empresas Universitarias inciso b) fracción IV del artículo 72 del Estatuto Organico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que a la era dice **Artículo 72.** Las empresas universitarias deberán sustrarse a los siguientes lineamientos **IV** Los recursos económicos que genere la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial se destinara parcialmente a los siguientes conceptos **b)** Consolidar financieramente a la empresa áreas especializadas de gestión que los genera o a otras que los requieran **c)** La Comisión de Hacienda es competente para conocer del presente asunto, considerando lo establecido en la fracción III del artículo 86 del Estatuto General en los términos siguientes **Artículo 86** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda **III.** Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adquisiciones. Por lo anterior, se considera que la petición es jurídicamente viable, si la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario determina que la misma es procedente desde el punto de vista financiero

**1.1. ACUERDO** Según lo preve la fracción II, artículo 86 de la Ley Organica y la fracción III, artículo 86 del Estatuto General, en correlación con el resolutive tercero del actamen II/2006/484, del 18 de diciembre de 2006 y el inciso a), fracción IV, artículo 72 del Estatuto Organico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, se autoriza al Corporativo de Empresas Universitarias, dependiente de la Secretaria de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a disponer de forma anticipada de las utilidades de los Fideicomisos de "Blue Residencial" y "Los Frutos", de la cantidad de \$37 915,885.07 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), para ser destinados a **a)**, el pago de las amortizaciones correspondientes al año 2015, de la deuda que la Universidad de Guadalajara tiene con la institución de crédito por el préstamo obtenido para la construcción y equipamiento del Auditorio Telmex, y **b)**, realizar reinversión y reafianzar a las empresas universitarias, con el objeto de consolidarlas y permitirles que sigan operando, de manera tal que continúen generando ganancias para hacer frente a la obligación del citado crédito

**1.2. ACUERDO.** De conformidad a lo señalado por el Corporativo de Empresas Universitarias dependiente de la Secretaria de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, se hace constar que el monto correspondiente a la Universidad por concepto del valor de reposición de los inmuebles aportados a los fideicomisos "Blue Residencial" y "Los Frutos", queda garantizado conforme a lo previsto en dichos instrumentos, toda vez que el monto se obtendría para la Universidad, una vez concluidos dichos proyectos inmobiliarios. Con base en lo anterior, el valor de reposición para la institución, al concluirse los proyectos inmobiliarios señalados, sera el siguiente Fideicomiso No F/47192-0, Los Frutos \$15 623,536.96 y Fideicomiso No F/9405, Blue Residencial \$60 517,102.63

Esquema Comercial Fideicomisos de Vivienda			
	Blue Residencial	Los Frutos	Total
Contraprestación Total	\$87 128,610.16	\$26 927,914.50	\$114 569,524.66
Valor Aportación del terreno	\$52 930,416.00	\$14 354,178.00	\$67 284,594.00
Nuevo Valor Garantía Inmobiliaria	\$60 517,102.63	\$15 623,536.96	\$76 140,639.59
Utilidad Total	\$26 611,507.53	\$11 304,377.54	\$37 915,885.07

En virtud de lo anterior, se le solicita comunicar y depositar los recursos correspondientes a la reposición en cuanto estos se vayan recuperando



2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA 5 ELEVADORES DEL EDIFICIO DE LA RECTORÍA GENERAL, UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA RECTORÍA GENERAL** Oficio número SGRAL/II.01/2015/010, de fecha 14 de enero, signado por el L.C.P Jose Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de Conservación y Mantenimiento de la Rectoría General, mediante el cual remite la propuesta para la renovación del contrato de servicios de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de Rectoría General enviada por la empresa denominada "Elevadores KONE MEXICO S.A de C.V.", por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por lo que solicita la autorización correspondiente, de conformidad con lo que establece el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en base a los siguientes antecedentes. En años anteriores, se ha realizado el mismo trámite para la renovación de dicho servicio y desde entonces se ha contratado a la compañía elevadores KONE MEXICO, S.A. de C.V. ya que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además que es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere, situación que se demuestra con el adecuado funcionamiento de los equipos, además de que se tiene contemplado en los próximos meses cambiar algunos componentes que deben reemplazarse periódicamente de manera preventiva cuyo costo es considerablemente elevado, y que lo cubre el contrato de mantenimiento de los equipos.

Además, menciona que la empresa KONE MÉXICO, S.A DE C.V., es el proveedor que surtió los equipos de elevadores y han sido los únicos que los han dado mantenimiento desde la fecha en que fueron instalados en el año de 1999, atendiendo desde entonces y hasta la fecha aproximadamente 375 reportes de mantenimiento, de los cuales se cuenta con una bitácora completa. Menciona que considerando que los equipos ya cumplieron 15 años de uso en las cláusulas de compra venta como en los mismos contratos de mantenimiento, el proveedor comenta que en el momento en que alguna otra empresa ajena a KONE realice algún trabajo de mantenimiento, reparación o remodelación en los o instale refacciones que no sean originales, con mano de obra no calificada ni avalada por la compañía KONE MÉXICO, S.A DE C.V., ellos se deslindan de toda responsabilidad sobre los equipos y sobre los daños que estos pudieran ocasionar a los usuarios, además de que a partir de ese momento los equipos pierden su garantía respecto al mantenimiento que se les ha realizado y de los componentes reemplazados a los equipos tales como extractores, tarjetas, display, etc., además de retirar la póliza de responsabilidad civil que tiene exhibida para cubrir cualquier evento que se pudiera presentar, situación que resultaría contraproducente en caso de cambiar de proveedor. El Secretario General otorga Vo Bo a dicha solicitud.

**Nota Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios artículo 16** Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I Por licitación pública cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual. II Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual. III Por invitación cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual. y IV Por adjudicación directa cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual. **artículo 27** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I y III, artículo 16... II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.



**La Contraloría General**, considera que en base a la justificación señalada por el Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, resulta importante por seguridad en el funcionamiento de los equipos y por razones económicas el conservar las garantías en la operación del equipo por lo cual si la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podrá realizar la adjudicación atendiendo lo solicitado.

**El Director de Finanzas**, informa que toda vez que el mantenimiento de los elevadores del edificio de Rectoría General es indispensable para el óptimo desempeño de las entidades de la Red con sede en el mismo y, en razón de las condiciones de seguridad que proporciona el proveedor, de considerarlo conveniente esta Comisión dicha Dirección estima procedente la adjudicación y contratación.

**La Coordinadora General Administrativa**, comenta que de conformidad con las características del servicio descritas en la petición y atendiendo lo que en el mismo sentido establece el artículo 27, fracciones II y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara están exentos de sujetarse a los procedimientos de licitación, concurso o invitación cuando: 1. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos crecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. No obstante lo anterior a resolver a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

**2.1. ACUERDO** De conformidad a lo dispuesto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo, sustituyendo refacciones originales cuando se requiere, se autoriza a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, dependiente de la Secretaría General, a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios de la compañía denominada "KONE MÉXICO, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$45,538.22 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015.

- 3. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, CONTRALORÍA GENERAL** Oficio número 0214/2015, de fecha 08 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de la Coordinación de Extensión del Centro Universitario de la Costa, a nombre del C. César David Macías Martínez sin obtener la solventación para la localización de 103 artículos que forman parte del inventario de activos (lilas de la dependencia antes mencionada con un valor total actualizado de \$200,941.12 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), el cual fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo, en oficio número CGP/1800/2013, de fecha 15 de febrero de 2013 e informa que la persona antes mencionada ya no labora en esta Institución. Por lo anterior, comenta que de considerarlo procedente se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y en su caso determine si procede su envío a la Comisión Permanente de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.



**Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI.** Son atribuciones del Contralor General las siguientes... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas, **artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existen conductas que hayan violado a normatividad universitaria la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda de H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente

**La Coordinadora General de Patrimonio,** considera que se deberá turnar el asunto al conocimiento de la Oficina del Abogado General para continuar con los trámites tendientes a la recuperación de los artículos en cita o bien el pago del valor actualizado de los mismos

**3.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instruyese a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial

- 4. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE PRESENTA LA ÚLTIMA ACTA PARCIAL DE VISITA DOMICILIARIA, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA NO. RIM6300005/14, REALIZADA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ESPECÍFICAMENTE A LA OPERADORA AUDITORIO METROPOLITANO, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número RG/022/2015, de fecha 16 de enero, signado por el Mtro. Itzcoatl Ionatuh Bravo Padilla Rector General, mediante el cual turna el oficio número 0249/2015, de fecha 16 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en el cual solicita que se haga del conocimiento de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, CD que contiene la última Acta Parcial de Visita Domiciliaria, correspondiente a la Auditoría No. RIM00005/14, realizada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a la Universidad de Guadalajara, específicamente a la Operadora Auditorio Metropolitano

**4.1. ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General, presentando a los integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, un informe correspondiente a la última Acta Parcial de Visita Domiciliaria, correspondiente a la Auditoría No. RIM00005/14, realizada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a la Universidad de Guadalajara, específicamente a la Operadora Auditorio Metropolitano

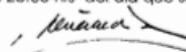
- 5. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.** Oficio número 278/2015 de fecha 19 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondientes al Calendario 2014 "B", del Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 071/2014 De 7 observaciones, 4 se encuentran solventadas, y 3 parcialmente solventadas

**5.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada



6. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.** Oficio numero 302/2015, de fecha 21 de enero, signado por la Mtra Ma Asuncion Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revision financiera, del Centro Universitario de los Altos, segun orden de revision numero 105/2013. La observacion se encuentra pendiente y la misma parcialmente solventada.
- 6.1. **ACUERDO.** Notifiquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 7 dias, habiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloria General la informacion y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
7. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA DESARROLLADORA DE SOFTWARE EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS** Oficio numero 0255/2015, de fecha 16 de enero, signado por la Mtra Ma Asuncion Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe con las cédulas de observaciones y recomendaciones en 28 hojas de la auditoria financiera a la Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios, del cual no se ha recibido respuesta a las observaciones y recomendaciones según la orden de auditoria numero 032/2014.
- 7.1. **ACUERDO.** Notifiquese al Director de la Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la informacion y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
8. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION.** Oficio numero 0286/2015, de fecha 21 de enero, signado por la Mtra Ma Asuncion Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la quinta respuesta del informe de la revisión a los activos fijos, de la Coordinación General de Tecnologías de Información, según orden de revision numero 076/2012. Se encuentra solventada la observacion que estaba pendiente.
- 8.1. **ACUERDO.** Notifiquese al Coordinador General de Tecnologías de Información, que se encuentra solventada la observacion que estaba pendiente.

Se dio por concluida la sesion a las 20:35 hrs del dia que se fecha

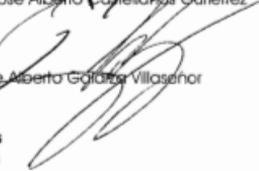
  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla,

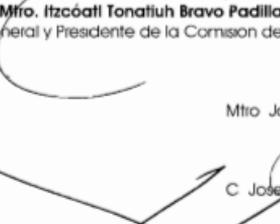
Rector General y Presidente de la Comision de Hacienda

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

  
Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. José Alberto Galdames Villaseñor

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos